

de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de agosto de 2005,

DISPONGO:

Artículo único. Se declaran, a los efectos establecidos en los artículos 5 y 7.1 c) de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura, Zonas de Alto Riesgo de Incendios o de Protección Preferente las hechas públicas por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural de 10 de agosto de 2005.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de agosto de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 208/2005, de 30 de agosto, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Almendralejo, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de la Avenida Miguel Hernández de Almendralejo”.

El Ayuntamiento de Almendralejo, provincia de Badajoz, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil cinco, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Urbanización de la Avenida Miguel Hernández”, conforme al proyecto de ejecución de las mismas aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el pasado veinte de junio; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 101, de fecha treinta de mayo, así como en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 24 de mayo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y notificada personalmente a los interesados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los interesados no presentaron alegaciones, por tanto, la relación

definitiva de los bienes y propietarios afectados fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión de 27 de junio de 2005, que consta en el expediente y es la siguiente:

Propietario I: D. Juan Gómez Alcántara y D^a Elisa Piedad Gómez Alcántara.

Domicilio: Calle Pilar núm. 54, de Almendralejo.

Término municipal: Almendralejo (Badajoz).

Polígono/Parcela: Parcela nº 04 del Polígono 46.537.

Superficie afectada (m²): 5.294,41 m².

Clasificación suelo: Urbano.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en la citada sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio pasado, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras permitirán la conexión directa entre la EX-300, Carretera de Badajoz, y la EX-105, Carretera de Olivenza, sin el paso por las calles Badajoz y Fray Alonso Cabezas y sin la comprometida intersección que se produce en las dos vías anteriores, considerándose urgente su ocupación atendiendo a que la misma eliminará gran parte del tráfico pesado que circula por estas vías, disminuyéndose considerablemente los riesgos que conlleva la circulación por las mismas, lo que supone un menor número de accidentes y de costes, tanto en vidas humanas como materiales.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de agosto 2005,

DISPONGO:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra denominada “Urbanización de la Avenida de Miguel Hernández de Almendralejo”.

Mérida, a 30 de agosto de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA